



Municipalidad distrital de
MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2024-MDM

Miraflores, 16 de mayo del 2024.

VISTOS: El Expediente N° 6337-2024, el Informe Técnico N° 00038-2024-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y el Informe N° 000458-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, según el artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, numeral 43.4, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A se aprueba el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, y el ítem 3., USO EXCLUSIVO DE OTROS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, numeral 3.8., COMPLEJO DEPORTIVO "MIRAFLORES 2000", SINTETICO, establece como monto de pago para el horario de 06:01 - 18:00 hrs., de viernes a domingo, hora o fracción, S/ 50,00; y, LOZA, establece como monto de pago para el horario de 06:01 - 18:00 hrs., hora o fracción, S/16,00.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2023-MDM de fecha 03 de febrero de 2023 se autoriza a la Alcaldía, la exoneración de pagos del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, mediante escrito ingresado con Expediente N° 6337-2024 presentado por Redford Amador Huayta Millio, quien señala ser el presidente de la comisión de campeonato de exalumnos de la I. E. Francisco Javier de Luna Pizarro, se solicita el uso del complejo deportivo 2000 (cancha sintética y losa deportiva de cemento) y la exoneración del 100 % del pago del respectivo uso desde el 02 de junio al 25 de agosto de 2024 con horario de 7:00 hasta las 14:00 horas de los domingos. Se adjunta relación de los exalumnos por promociones.

Que, mediante Informe Técnico N° 00038-2024-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte se opina que se otorgue a la exoneración del 100 % al grupo de exalumnos para el VI Campeonato de Exalumnos 2024 de la I. E. Francisco Javier de Luna Pizarro.

Que, mediante Informe N° 000458-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que mediante Resolución de Alcaldía se determine autorizar la exoneración del 100 % del pago por concepto de uso de la cancha sintética del Complejo deportivo Miraflores 2000, ascendente al monto de S/ 35,00 (día 06:01 a 18:00) por hora y de la losa del Complejo Deportivo Miraflores 2000, ascendente al monto de S/ 16,00 (día 06:01 a 18:00) por hora, los domingos desde el 02 de junio al 25 de agosto de 2024 en el horario de 07:00 a 14:00 horas.

Que, de conformidad con el artículo 82 de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30968, las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes, numeral 18., modificado por la Ley N° 29103, normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte.

Estando a las consideraciones expuestas y a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

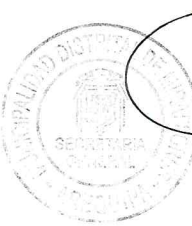
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el 100 % (cien por ciento) del pago contemplado en el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, ítem 3., USO EXCLUSIVO DE OTROS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, del Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, numeral 3.8., COMPLEJO DEPORTIVO "MIRAFLORES 2000", SINTETICO y LOZA, los días domingo desde el 02 de junio al 25 de agosto de 2024, en el horario de 07:00 a 14:00 horas, para el VI Campeonato de Exalumnos 2024 de la I. E. Francisco Javier de Luna Pizarro, solicitado por Redford Amador Huayta Millio, presidente de la comisión de campeonato.

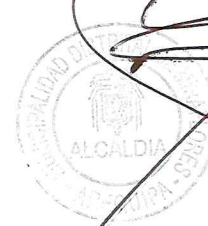
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte el fiel cumplimiento de la presente, debiendo cautelar el fin para el cual ha sido otorgada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDÍA
ALCALDE

